

RESOLUCION N° 602 -

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION N° 224 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017 Y SE HABILITA COMO LOCAL DE VOTACION LA "ESCUELA NACIONAL PROF. SIMEON RIVEROS", CORRESPONDIENTE A LA COMISION SECCIONAL N° 363 - LIMPIO 2, DE LA CIUDAD DE LIMPIO, DEPARTAMENTO CENTRAL, PARA LA ELECCION INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

Asunción, 29 de noviembre de 2017.

VISTA: La Resolución N° 224 de fecha 26 de abril de 2017, dictada por este Tribunal, y; -----

**CONSIDERANDO:**

Que, por la resolución mencionada precedentemente, este Tribunal ha establecido y habilitado los locales de votación para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el 17 de diciembre de 2017. En la misma se dispuso habilitar al "Colegio San José" como local de votación de la Comisión Seccional N° 363 - Limpio 2, de la Ciudad de Limpio, Departamento Central, con 49 mesas para 14.696 electores.-

Que, por nota de fecha 21 de noviembre del presente año, la señora Agustina Núñez, Jefe de Registro Electoral de Limpio, informó que el Colegio San José se encuentra en refacción total y que no será posible ninguna actividad y menos las elecciones previstas para el 17 de diciembre de 2017.-----

Que, igualmente considera que la "Escuela Nacional Prof. Simeón Riveros" es el local más apropiado por su espacio físico y su ubicación y que reúne todos los requisitos para la realización de la elección interna partidaria del 17 de diciembre próximo.-----

Que, atento a lo precedentemente expuesto, corresponde modificar parcialmente la Resolución N° 224 de fecha 26 de abril de 2017 y en consecuencia se habilita la "Escuela Nacional Prof. Simeón Riveros", como local de votación de la Comisión Seccional N° 363 - Limpio 2 de la Ciudad de Limpio, Departamento Central, en sustitución de la Escuela San José de la Ciudad de Limpio.-----

Que, el Estatuto Partidario dispone en el artículo 126: "Corresponde al Tribunal Electoral Partidario:... inciso l) Distribuir las mesas receptoras de votos...".-----

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias que rigen la materia, en uso de sus atribuciones.----



Rubén Rolón Ramiro  
Secretario Ejecutivo T.E.P.

Sebastián González Insrán  
Presidente

J. Vicente Rubén Aguilar  
Miembro Titular - TEP

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Jr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

RESOLUCION N° ..602.-

**POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION N° 224 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017 Y SE HABILITA COMO LOCAL DE VOTACION LA "ESCUELA NACIONAL PROF. SIMEON RIVEROS", CORRESPONDIENTE A LA COMISION SECCIONAL N° 363 - LIMPIO 2, DE LA CIUDAD DE LIMPIO, DEPARTAMENTO CENTRAL, PARA LA ELECCION INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**-----

Asunción, 29 de noviembre de 2017.

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO**

**RESUELVE:**

**1.- MODIFICAR** parcialmente a la Resolución N° 224 de fecha 26 de abril de 2017 y en consecuencia se habilita la "Escuela Nacional Prof. Simeón Riveros", como local de votación de la Comisión Seccional N° 363 – Limpio 2 de la Ciudad de Limpio, Departamento Central, en sustitución de la Escuela San José de la Ciudad de Limpio, para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el 17 de diciembre del presente año.-----

**2.- ORDENAR** al Área de Sistemas de este Tribunal, el procesamiento de la presente resolución.-----

**3.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

Vicente Rubén Aguilar  
Miembro Titular - TEP

Sebastián González Insfrán  
Presidente

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo  
Mjembro - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.

